

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

2021-0076

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda VERBAL SUMARIO CUSTODIA, instaurada por la señora AMPARO DE JESUS CASTAÑO MONTES, en contra del señor WALTER ALFONSO LOPEZ MONTCOYA, y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

1. De conformidad al Art. 36 de la Ley 640 de 2001, y el Art. 40, numeral 2° Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso 5 del Art. 35 de esta Ley, como requisito de procedibilidad antes de la iniciación de este proceso judicial, deberá intentarse conciliación previa en materia de CUSTODIA.
2. Se deberá indicar la forma como obtuvo la información del correo electrónico del demandado para notificaciones de la demanda

Se reconoce personería a la Doctora YUYLIETH ALEJANDRA MACHADO GRACIANO, abogada en ejercicio, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ